

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021

REF: 2020-00574-00.

1.- De cara a las documentales que anteceden, así como de la comunicación recibida por este estrado judicial vista a PDF núm. 9, este estrado judicial toma las siguientes determinaciones:

1.2.- Ahora bien, de cara a la manifestación recibida el 12 de enero del presente año, Secretaría establezca comunicación y fije fecha a fin que se lleve a cabo la notificación personal del acreedor hipotecario, bien sea online o presencial.

2.- Lo anterior, teniendo en que no obra en el plenario soporte que le permitan a este estrado judicial evidenciar que se surtió la notificación al acreedor hipotecario, tal y como lo dispone el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 008

Hoy 15 de febrero de 2021

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA